



**FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR DEL
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
"CAPTURA TU ENTORNO"
CONVOCATORIA 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1804 *05.10.2015

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1222, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “el Servicio”-, en orden al cumplimiento de su objeto, y a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, convocó a todos los alumnos de quinto año de educación básica a cuarto año medio de todos los establecimientos educacionales del país, a participar en la V versión del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu entorno”, convocatoria 2015, en adelante “el Concurso”, el cual tiene por objeto que los estudiantes, por medio de la fotografía, desarrollen su capacidad de observación del entorno y fortalezcan el vínculo de la comunidad escolar con el patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1222, de 2015, del Consejo.

Que según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las bases del Concurso, una vez terminado el plazo de postulación se realizará un examen de admisibilidad, del cual se levantará un acta suscrita por las Jefaturas de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura; de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural; y del Área de fotografía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todos del Consejo, o quienes éstas designen.

Que conforme a lo dispuesto en el ya mencionado numeral, en concordancia con el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1222, de 2015, del Consejo, se delegó en la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, la facultad de dictar los actos administrativos que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que fije la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decláranse inadmisibles las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu entorno”, convocatoria 2015:

Autor	Región	Título	Fundamento
María Fernanda Marió Zulueta	Valparaíso	Escaleras al cielo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Edwards Enrique Fuentealba	Atacama	Desierto nevado	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo II (no cuenta con el apoyo de un/a docente) ni en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (tiene sello de agua: fecha).
Antonia paz Cárcamo Valenzuela	Maule	Amor de cristianos.	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo II de las bases del Concurso (es apoyada por su mamá y no por un/a docente).
Antonia paz Cárcamo Valenzuela	Maule	Tu ruta	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo II de las bases del Concurso (es apoyada por su mamá y no por un/a docente).
Giannina Macarena Vade Pruzzo	Metropolitana	Rayo de sol	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Giannina Macarena Vade Pruzzo	Metropolitana	Luz entre montañas	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Giannina Macarena Vade Pruzzo	Metropolitana	Entre sombras	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Giannina Macarena Vade Pruzzo	Metropolitana	Detalles sombras y luz	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Andrea Patricia Pérez Cheuquepil	Los Lagos	Abuela La tejedora de la isla de Alao	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Manuel Ignacio Flandez Flores	Los Ríos	Despertar	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Renato Esteban Barrera Valenzuela	O'Higgins	Chaleco para bebe	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Roberto Francisco Riquelme González	O'Higgins	Moviendo el pasado	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Jorge Tomás Rubio Guzmán	O'Higgins	Monturero de pencahue	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Gonzalo Vicente Ortiz Navarrete	Araucanía	Arcos de calan	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo II (Podrán participar en el presente concurso niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre quinto año básico y cuarto año de enseñanza media, y siempre que sean apoyados/as por un/a docente), ni en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (peso mínimo del archivo es de 350 kb).
Carlos Ignacio Muñoz Fuenzalida	Maule	Rutina del cazador	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Adalia Valentina Soledad Durana Tello	Tarapacá	Fiesta de la Virgen de Guadalupe de Ayquina	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb). En todo caso, la fotografía es interesante.
Javiera Antonia Adriana Durana Tello	Tarapacá	La llamarada	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb). En todo caso, la fotografía es interesante.
Sabrina Sepúlveda	Metropolitana	Desde mi ventana	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo II de las bases del Concurso (no cuenta con apoyo de un/a

O'Compley			docente).
Vicente Tomás Gamboa Zamorano	O'Higgins	Cordero al palo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb y las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Ana Paula Sabatini Elcuaz	Magallanes	Amanecer en los Altos	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Ronald Matías Escador González	O'Higgins	Lo que ya no se ocupa	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Martín dy Biaggio Tognarelli Yévenes	Maule	Lo que me rodea	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el tamaño y peso de la obra son inferiores al mínimo señalado).
Diego Iván Jara Soto	O'Higgins	Mote de maíz	No cumple con lo establecido en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso, respecto al tamaño mínimo de la fotografía.
Lindolfo Andrés Duarte Núñez	O'Higgins	Ladrilleros	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (en relación al tamaño y resolución mínima de la fotografía).
Carlos Felipe Valdivia Pino	O'Higgins	Vendedor de recuerdos	La fotografía no cumple con el formato requerido por el concurso ya que según bases el peso mínimo del archivo debe ser de 350 kb; resolución mínima 72 dpi; formato mínimo de 700 pixeles en su lado más largo" y la presentada es de 661 x 381 px.
Martín Roberto Barra Valdés	O'Higgins	El verdulero	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Martín Roberto Barra Valdés	O'Higgins	El verdulero	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Paz Esperanza Jara Zambrano	Metropolitana	Parque Bernardo Leighton	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Paz Esperanza Jara Zambrano	Metropolitana	Parque Ceremonial	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Matías Avalos Guerrero	Los Lagos	El campo y su magia	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Matías Avalos Guerrero	Los Lagos	Lindo nuestro mar	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Ramiro Andrés Gatica Mena	Los Ríos	S/T	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Daniela Alexandra Gómez Trigo	Atacama	Yo y los collas	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Matías Castro	Valparaíso	Viei	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Javiera Fernanda Quintana Báez	Araucanía	Tradiciones que llenan el corazón	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb). La foto está muy interesante.
Cathalina Alexandra Albornoz Ossandon	Arica y Parinacota	Enredo de estrellas	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Cathalina Alexandra	Arica y Parinacota	La dama del mar	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo

Albornoz Ossandon			de la fotografía debe ser de 350kb).
Alejandra Maribel Gaete Arcos	Arica y Parinacota	La momia peinada	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Alejandra Maribel Gaete Arcos	Arica y Parinacota	Mirando el horizonte	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Beatriz Torrez Mayta	Arica y Parinacota	Pez espinoso	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Eduardo Andrés de la Barra Salazar	Bío Bío	La supervivencia de un bote	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Beatriz Torrez Mayta	Arica y Parinacota	Mandíbulas de Miedo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Eduardo Andrés de la Barra Salazar	Bío Bío	Una ciudad que nunca duerme	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Nicole Carolanne Casanova Muñoz	Arica y Parinacota	Estrellas del mar	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Nicole Carolanne Casanova Muñoz	Arica y Parinacota	La luz a través de las conchas	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Maria José Candia Luna	Arica y Parinacota	Consulado peruano	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Maria José Candia Luna	Arica y Parinacota	Catedral San Marcos de Arica	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Allison Nayeli Rivera Moraleda	Arica y Parinacota	Catedral San Marcos de Arica	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Allison Nayeli Rivera Moraleda	Arica y Parinacota	Locomotora ferrocarril Arica- La Paz	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Samantha Anaís Poblete Clavero	Metropolitana	Licencia para mamá	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Samantha Anaís Poblete Clavero	Metropolitana	Lo más importante frente a tus ojos	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Denisse Fabiana Acuña Villalobos	Metropolitana	Tokada Aukan	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
consuelo Ignacia Vallejos Catrilebún	Bío Bío	A picar leña	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb). Interesante la temática y el relato.
Maria Jesús Andrea Jara Águila	Magallanes	Rebaño	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Maria Jesús Andrea Jara Águila	Magallanes	Árbol del fin del mundo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Antonia Agustina	Magallanes	Torres	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo

Contreras Vukasovic			de la fotografía debe ser de 350kb).
Natalie Lisette Medina Poveda	Los Ríos	La cueca, un sentimiento a flor de piel	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Danitz Catalina Vidal Tobar	O'Higgins	Los campesinos y la tierra	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Danitz Catalina Vidal Tobar	O'Higgins	Entrelazados	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Camila Guerrero Garrido	Metropolitana	El pie de limón Misterioso	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Carolayn Soledad Fuenzalida Rivera	Maule	La belleza de mi campo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Randy Gómez Bajas	Los Lagos	La vida Solitaria	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Vicente Elías Francisco Huerta Olguín	O'Higgins	Apicultura	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Camila Fernanda Chicuy Sánchez	Valparaíso	Atardecer Marítimo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Viviana Cárdenas	Los Lagos	Lana chilota	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Viviana Cárdenas	Los Lagos	Productos Cosechados	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Juana Paz Ponce Ponce	Los Lagos	Artesanía	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Emelín Antonia Ortiz Valdés	O'Higgins	Puente colgante	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Juana Paz Ponce Ponce	Los Lagos	Hojas verdes	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Fernanda Ignacia Belén Fuentes Lefni	Los Ríos	Trabajos de mercado	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Maribel Yeny Chocano Chocano	Los Lagos	Artesanía en lana chilota	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Constanza Macarena Rojas Toledo	Atacama	Juego ancestral	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Anaís Fernanda Cornejo Díaz	O'Higgins	El pan de mi abuelita	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Javier Díaz Vargas	Los Lagos	Productos del mar	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Loreto Jacqueline	Maule	"Eternidad "	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo

Silva Beltrán			de la fotografía debe ser de 350kb).
Loreto Jacqueline Silva Beltrán	Maule	"Enternidad "	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Karla Deniss Neiko Sellao	Araucanía	Wiñoy tripantu	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb). El tema es interesantísimo.
Gustavo Juvenal Martínez González	Maule	Cuidador de caballos	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Gustavo Juvenal Martínez González	Maule	Mis amigos	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Nicolás Alejandro Mayol Méndez	Maule	El trabajo de mi abuelo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Kevin Francisco Cáceres Gómez	Tarapacá	Sunset Iquiquedise	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Kevin Francisco Cáceres Gómez	Tarapacá	Réplica de la Esmeralda	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Diego Alonso Paz Monsalve	Araucanía	Captura Tu Entorno (Patrimonio Cultural)	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
José Oziel González Vargas	Los Lagos	Catedral católica	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Josefina Paz Véliz Rojas	Maule	Los Pescadores de Ilico	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Patricia Belén Salas Lazcano	Metropolitana	Un deseo cumplido	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Sofía Sanhueza	Metropolitana	Trillando "del mismo moho".	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Jorge Fernando Martínez Anguita	O'Higgins	El poco conocido origen de la montura	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Jorge Fernando Martínez Anguita	O'Higgins	El trabajo de dos humildes Zúñiganos	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Juan Pablo Muñoz Núñez	Maule	Virus Destructivo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Margarita Andrea Miranda Tobar	O'Higgins	Zapato, zapatero... sin serlo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Diego Andres Díaz Herrera	Atacama	Cápsula de la vida	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Diego Andres Herrera Díaz	Atacama	La Copiapó	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Yanina Soledad Vergara	Antofagasta	Muelle histrotico	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).

Acuña			
Camila Ignacia Muñoz Torres	Maule	Vivir entre aguas	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Camilo Javier Neira Chávez	Valparaíso	El viento	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Mayelika Iomara Becerra Araya	Antofagasta	Una vista a la ciudad	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Mayelika Iomara Becerra Araya	Antofagasta	Fuera de servicio	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Pablo Andrés Villagra Villagra	Maule	Atardecer en el río	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Sofía Buratovic Gómez	Magallanes	Cordón Montañoso	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Sofía Buratovic Gómez	Magallanes	Paisajes que acompañan costumbres magallánicas.	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Anais Andrea Picunche Colicheo	Metropolitana	Mi Barrio	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Camila Arriagada Ralil	Metropolitana	Los juegos de la plaza.	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Yuixa Nathalie Tapia Rivera	Antofagasta	Tradición de mi campo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Fernanda Canela Ossandón Lecaros	Los Ríos	"En el taller"	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Fernanda Canela Ossandón Lecaros	Los Ríos	"después de la lluvia sale el sol"	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Priscila Noelia Rebolledo Hernández	Bío Bío	Cosecha de la cebolla	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Nayareth Escarlett Contreras Carpio	Atacama	Virgen Iluminada	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Carlos Arturo Espinoza Puinao	Aysén	La leña Melinkana	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Mario Aquiles Montesino Osés	Maule	Mote	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Matías Leonardo Ibáñez Godoy	Araucanía	The teacher	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Sebastián Nicolás Aulén	Araucanía	Forastero de la cordillera	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).

Echeverría			
Camila Andrea Aravena Osorio	Maule	La paciencia de mi abuelo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Camila Andrea Aravena Osorio	Maule	Cada día puntual mi rama	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Sebastián Nicolás Aulén Echeverría	Araucanía	Forastero de la cordillera	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Mercedes Larrain Allendes	Metropolitana	La Chica de Pomaire	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Elisa Herceg García	Metropolitana	Sopaipa	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Tamara Andrea Badilla Vásquez	Los Ríos	Norte en una imagen	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Javiera Constanza Gutierrez Pérez	Los Lagos	Cultura Ancestral	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Hellen Katalina Aguilar Fredes	Atacama	Iglesia	La fotografía presentada es de 274 x 206 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Esteban Alejandro Rojas San Martín	Maule	Las Tradiciones de mi pueblo	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Mayckool Yordan Martínez Ávila	Maule	La riqueza de mi gente	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Camila Alejandra Alvallay Tapia	Atacama	Mi orgullo Vallenarino	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Matías Alonso Andaur Villegas	Maule	Así es como me veo	La fotografía presentada es de 667 x 427 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Camila Alejandra Alvallay Tapia	Atacama	Corazón Vallenarino	No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua: fechas, hora, nombre, etc.).
Victoria Francisca Grossolli Lastra	Maule	La Costura más que un trabajo un arte	La fotografía presentada es de 480 x 640 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Catalina Plaza Antunovic	Magallanes	Familia Magallánica	La fotografía presentada es de 605 x 454 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Óscar Isaac Asenjo Díaz	Maule	Caminos del ramal 1	La fotografía presentada es de 544 x 352 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Yino André Cornejo Mendoza	Maule	Conty casi rosado	La fotografía presentada es de 487 x 338 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Samanta	O'Higgins	Del olvido a	La fotografía presentada es de 640 x 640 px no

Beatriz Flores Pastrían		la memoria		cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Catalina Plaza Antunovic	Magallanes	Camino al infinito		La fotografía presentada es de 605x454 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Rodrigo Andrés Fuenzalida Bravo	Maule	Muelle de historias		No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).
Francisco Fabián Orellana Cabrera	Maule	Mi ciudad		La fotografía presentada es de 674 x 452 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Francisco Fabián Orellana Cabrera	Maule	El bosque		La fotografía presentada es de 566 x 427 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Pedro Aníbal Andrés Vallejos Leal	Bío Bío	Nada que desear		La fotografía presentada es de 480 x 360 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
María Jesús Castro Rivera	Metropolitana	Tradiciones que perduran		La fotografía presentada es de 480 x 360 px no cumpliendo con el tamaño mínimo establecido en las bases del Concurso, las cuales exigen un mínimo de 700 px en su lado más largo.
Javiera Ignacia Concha Fuentealba	Los Ríos	Pesca lliifenina		La fotografía presentada es de un tamaño menor (213 x 160 px) al requerido en las bases del Concurso (mínimo 700 pixeles en su lado más largo)
David Antonio Pizarro Cancino	Metropolitana	Mis respetos		No cumple con lo dispuesto en el Capítulo III, punto 3.2, número 3 de las bases del Concurso (el peso mínimo de la fotografía debe ser de 350kb).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico o carta certificada según hayan elegido al momento de su postulación, que contenga copia íntegra de esta resolución, dirigida a las direcciones indicadas en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1222, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Declara inadmisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PABLO ROJAS DURÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
EN ARTES Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA/OCL

PCA/OCL
Resol 06/741

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Departamento de Patrimonio Cultural.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.